



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, junio veintitrés de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal Sumario- Adjudicación de apoyos judiciales
DEMANDANTES: Pablo Antonio Moreno Barbosa, Andrés Felipe Moreno Monsalve y Paula Andrea Moreno Monsalve.
DEMANDADO: Fátima Doly Monsalve Gómez
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00132-00
INSTANCIA: Primero
DECISIÓN: Fija fecha de audiencia

En firme el auto que admite la presente demanda y vencido el término concedido al curador ad -litem designado a la parte demandada para hacer pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, se procede a convocar a las partes a fin de que concurran a la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento, conforme lo prevé el art 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 Ibidem, cuya diligencia se efectuará el día **14 DE MARZO DE 2024 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

Teniendo en cuenta lo normado en el inciso 1º del artículo 392 citado, **SE PROCEDE A DECRETAR LOS SIGUIENTES MEDIOS PROBATORIOS:**

PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTALES: tener en su valor legal probatorio pertinente al momento de emitir fallo, todos los documentos allegados con el escrito de la demanda, esto es, Copia de la cédula de ciudadanía de los señores: Fátima Doly Monsalve Gómez, Pablo Antonio Moreno Barbosa, Andrés Felipe Moreno Monsalve y Paula Andrea Moreno Monsalve, Copia de registro civil de matrimonio de los señores: Fátima Doly Monsalve Gómez y Pablo Antonio Moreno Barbosa,



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Copia del registro civil de nacimiento de los señores: Fátima Doly Monsalve Gómez, Andrés Felipe Moreno Monsalve y Paula Andrea Moreno Monsalve, Copia del registro civil de defunción del señor: Elseario DE Jesús Monsalve Muñetón, Soporte de dinero mensual consignado al Hogar Casa Maria Reina, Certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-617869 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, Historia clínica, certificado de discapacidad y Extracto de la cuenta de ahorros del Banco Popular número 230188117030 de la señora Fátima Doly Monsalve Gómez, Grajales Sepúlveda, informe de valoración de apoyos realizado por la Defensoría del Pueblo y poder para actuar.

2) TESTIMONIALES: Se escuchará en declaración a las siguientes personas:

PARTE DEMANDADA: El curador ad litem designado se notificó de la demanda y solicitó interrogatorio al señor Andrés Felipe Moreno Monsalve. La parte demandante absolverá interrogatorio.

MINISTERIO PUBLICO: El señor representante del Ministerio Público se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

Notifíquese esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44a518697c33394b905ae6acf7ee1bf977447e17e6cd38532b0d33447ec81c1**

Documento generado en 27/06/2023 09:12:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>